

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de Julio . de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Avocación - Bugallo María Rosa ", y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 16 y vta. de las presentes actuaciones, la oficial interina del Juzgado N° 2 de San Nicolás, María Rosa Bugallo, solicita la avocación del Tribunal para que revea lo resuelto por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario en la acordada N° 8/00 -en la cual no se hace lugar a la impugnación anteriormente presentada por ella- y en la acordada N° 6/00 -en la que se designa oficial mayor (interina) a la agente María Aída del Valle Garnica-. Pide, en resumen, que se deje sin efecto esta última designación, y que se promueva en ese cargo a quien corresponda.

II) Que el 27 de diciembre de 1999 la Sra. María Rosa Bugallo, escribiente en el Juzgado Federal N° 2 de San Nicolás, elevó a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario una nota en la cual expresaba su desacuerdo con la propuesta, realizada por los titulares de los Juzgados N° 1 y 2 de San Nicolás, para que la agente María Aída del Valle Garnica cubriera el cargo de oficial mayor habilitado (interino). Fundaba este pedido en el hecho de que ella misma tenía mayor antigüedad en la justicia y una calificación igual o superior a la de Garnica -ver fs. 9 y vta.-.

El 3 de febrero de 2000, en la acordada 8/00, la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario rechazó la impugnación presentada por Bugallo, considerando que la propuesta impugnada se ajustaba a la reglamentación vigente. Y, en la acordada 7/00 de la misma fecha, designó a María Aída del Valle Garnica en el cargo de oficial mayor habilitado interino del Juzgado Federal N° 1 de San Nicolás, y a María Rosa Bugallo en el cargo de oficial interina del Juzgado N° 2 -ver fs. 11/13-.

III) Que dichas designaciones tienen carácter *interino*. La acordada 7/00 de la mencionada cámara aclara que éstas se realizan "con motivo de la contratación del Sr. Pedro De Vicari como prosecretario administrativo del Juzgado N° 2", y que tan sólo "se efectúan mientras duren los ascensos de sus titulares" -ver fs. 12/13-.

IV) Que es doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que las designaciones *interinas*, por tratarse de decisiones de alcance temporal -cuando recaen sobre cargos que no se encuentran vacantes y, por lo tanto, no suscitan preterición escalafonaria alguna-, no constituyen materia sujeta a la avocación del Tribunal -ver resoluciones n°

1831/92, 31/99, 1049/99 y 518/00, entre otras-.

Por ello,

SE RESUELVE:

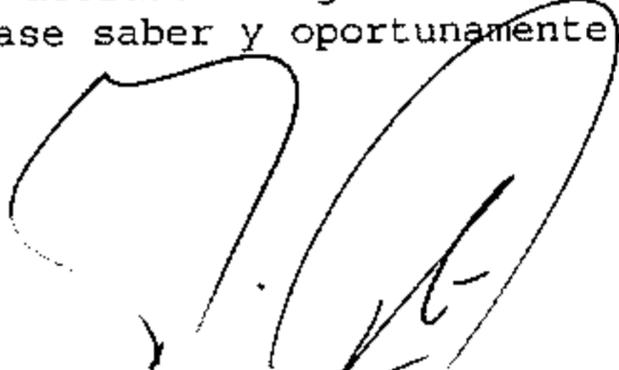
I) No hacer lugar al pedido de avocación realizado por la oficial interina María Rosa Bugallo, dadas las características de transitoriedad de la designación impugnada.

II) Hacer saber a la Cámara Federal de Rosario que el Tribunal no interviene por vía de la avocación por tratarse de una designación interina, pero que tal nombramiento no puede constituir antecedente suficiente para la cobertura de la vacante en forma definitiva, si ello implica una violación de lo dispuesto en las acordadas reglamentarias.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



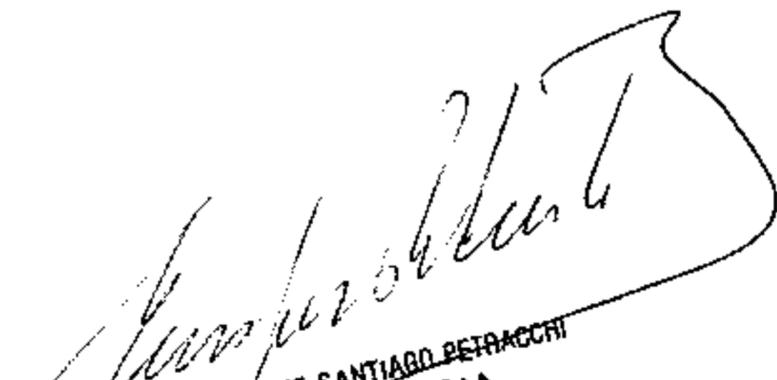
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



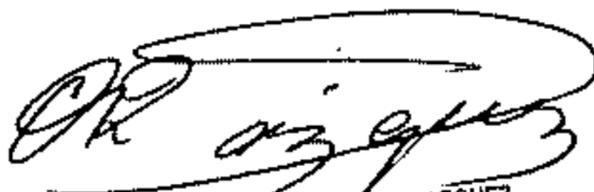
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION